

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Noviembre 26 de 2021, A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario.

RAD: 760014003012-2021-00729-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: SUZUKI MOYOR DE COLOMBIA S.A.
DDO: ANYI VANESSA MUÑOZ OROZCO

AUTO No. 1457

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Previo estudio de la anterior demanda Ejecutiva Singular interpuesta por Suzuki Motor de Colombia S.A. quien actúa a través de apoderado judicial, contra Anyi Vanessa Muñoz Orozco; mediante esta acción se pretende el cobro de sumas de dinero detalladas, para acreditar la existencia de la obligación contraída; del estudio realizado a la demanda, se observa la siguiente falencia:

-. No se observa la constancia del envío por correo electrónico del poder, por parte de la entidad demandante, al profesional del derecho. No indica la fecha de inicio de los intereses de mora

Por consiguiente, el Juzgado en virtud de lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

1.- Declarar INADMISIBLE la anterior demanda ejecutiva, a fin de que la parte actora la subsane dentro del término de cinco (5) días hábiles, so pena de que ésta sea rechazada.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

6.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6781fe6e5a9c35ee6546c994e0aad90bbae37fefada2e30418694aee95945357**
Documento generado en 29/11/2021 10:50:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>